

Entre las dos suman más de \$100 millones, además de intereses y reajustes

## Las demandas del Consejo de Defensa del Estado contra Umag por fondos de becas no utilizadas por estudiantes

**E**l Consejo de Defensa del Estado (CDE) mantiene dos demandas en contra de la Universidad de Magallanes por restitución de montos entregados por el Ministerio de Educación por concepto de becas que no fueron utilizadas por los estudiantes. La primera data de 2015 y la segunda de 2016, encontrándose ambas en distintas fases procesales: una sentencia en contra de Umag y la otra pendiente de tramitación en primera instancia.

El fisco de Chile, por medio del Ministerio de Educación otorga financiamiento, a través de un programa de becas, a quienes desean acceder a alguna de las Instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, por la que se les exime del pago de matrícula y arancel anual por el tiempo de duración formal de la carrera o programa conducente a un título técnico de nivel superior, profesional o grado de licenciado. Así, este sistema mantiene el propósito -y de ello deviene su particular relevancia en el ámbito social- de diversificar el acceso a la educación superior, y permitir, por tanto, que los sectores de la población que tradicionalmente se han visto impedidos de acceder a ésta puedan hacerlo.



La Universidad de Magallanes enfrenta dos demandas por parte del Consejo de Defensa del Estado.

La primera demanda, del año 2015, postula en sus hechos que luego de las postulaciones de las y los estudiantes, contempladas para acceder al Programa de Becas para la Educación Superior, respecto de la Umag, se efectuaron una serie de asignaciones en beneficio de varios estudiantes. Los recursos fueron transferidos por la Tesorería General de la República.

De acuerdo al Departamento de Financiamiento Estudiantil de la Subsecretaría de Educación Superior, se informaron de sumas que no fueron utilizadas.

"Asimismo, durante el proceso de cierre de presupuestos, y revisión de información, con posterioridad a la época de asignación y transferencia, se detectaron montos entregados en exceso, ya sea por no corresponder la asignación, corresponder a otro u otra beneficiaria, por haberse asignado el beneficio a una institución distinta o por haberse pagado un monto mayor al que finalmente debía ser asignado", relata la demanda del CDE.

### Restitución de fondos

La fecha para la restitución

de los montos, que se elevaron a \$64.391.762, debían ser restituidos a más tardar en abril de 2018, sin embargo a la fecha no ha ocurrido. Los montos se desglosan según las becas, encontrándose montos de Beca Bicentenario, de Excelencia Académica, Nuevo Milenio, Hijo de Profesionales de la Educación, Vocación de Profesor, entre otras.

Dado que no fueron restituidos los fondos, la Umag quedó adeudado con la suma anteriormente referida, además de intereses, reajustes y costas. Sobre esta demanda, el CDE indicó a La Prensa Austral que "se encuentra con sentencia en primera instancia dictada con fecha 24 de julio de 2024, en virtud de la cual se condenó a la Umag al pago de \$64.391.762., más reajustes. Esto fue apelado por la Umag, y se encuentra pendiente la vista de la causa ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas".

La segunda demanda era por los mismos motivos, fondos de becas no utilizados que no fueron restituidos al fisco, correspondientes al año 2016. Esta se eleva a \$43.234.214, más intereses, reajustes y costas. Los días 10 de mayo y 3 de junio, ambos de 2019 se comenzaron

» Uno de los juicios se encuentra con sentencia en primera instancia dictada con fecha 24 de julio de 2024, en virtud de la cual se condenó a la Umag al pago de \$64.391.762., más reajustes. Esto fue apelado por la Umag, y se encuentra pendiente la vista de la causa ante la Corte de Apelaciones

a enviar los oficios de cobranza. Cabe señalar que en cada oficio se adjuntó una tabla con los montos a restituir por cada una de las instituciones, además de señalar que de esta manera "corresponde que su institución proceda a restituir el monto de \$43.234.214. Por tanto, la institución que Ud. representa deberá realizar la restitución de los montos señalado a más tardar dentro del quinto día hábil, contado desde la fecha de notificación del presente oficio".

Sobre esta demanda, el CDE indicó a este medio que "se encuentra pendiente de tramitación en primera instancia". A su vez, explicaron que "este servicio no tiene requerimientos de organismos distintos al Ministerio de Educación respecto de la Universidad". **/LPA**